# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00120-00

De acuerdo a lo acordado por las partes en la diligencia de conciliación, el presente proceso se suspendió hasta el día 31 de mayo del 2021, por lo que acá es aplicable el articulo 162 (DECRETO DE LA SUSPENSIÓN Y SUS EFECTOS. .....La suspensión del proceso producirá los mismos efectos de la interrupción a partir de la ejecutoria del auto que la decrete......) en concordancia con el 159 (......La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento).

Por lo anterior no es procedente reanudar el proceso como se solicitó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

## JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>008</u>** en el día de hoy <u>12 de marzo de 2021</u>.

## JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

#### Firmado Por:

### FERNANDO MORENO OJEDA

**JUEZ** 

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73299cac8736fd10e3abba712efa40017ecf128c1d90c24f6f491ebfbcad66dc

Documento generado en 11/03/2021 11:14:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica